

CAV 16.16 PROGRAMA “RENOVE MAQUINARIA” 2016 - AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN EL PAÍS VASCO

23 de Febrero de 2016

Como todos ustedes saben por el anuncio realizado por la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, durante los primeros meses de 2016, está previsto el lanzamiento del programa RENOVE MAQUINARIA. Todo hace señalar que el mismo se active en pocas semanas y debido a la cantidad de consultas que estamos recibiendo, prevemos que esta edición el programa tendrá una gran acogida. Así, les recomendamos que tengan avanzadas las operaciones y la documentación necesaria para poder realizar el trámite de solicitud lo antes posible.

Pese a que el detalle del programa está todavía en fase de aprobación, se prevé que sea muy similar al que hubo en 2015. Un factor importante en estos momentos es el de la retroactividad, es decir, cual es la fecha a partir de la que las operaciones son elegibles para el programa. De momento, no tenemos confirmación al respecto, por lo que nuestra recomendación es tener paciencia, ya que es un factor que puede resultar decisivo a la hora de poder acceder al programa de ayudas.

Adelantamos a continuación el detalle de la convocatoria del 2015, ya que previsiblemente la del 2016 será muy similar, si bien puede ser modificado en cualquiera de sus condiciones. En cuanto dispongamos de más detalles lo pondremos en su conocimiento.

Detalles RENOVE 2015

Beneficiarios:

- PYMEs industriales que cuenten con un centro de actividad económica en la CAPV, en el cual se ubicará la maquinaria adquirida al menos 3 años a partir de la fecha de concesión de ayuda.

Gastos elegibles:

- Adquisición de nueva maquinaria destinada al envasado y embalaje de productos y materiales, al ensamblaje de componentes, a la transformación de materia prima y productos semielaborados, metrología y a la manipulación automática en los procesos productivos de la explotación económica de la empresa solicitante.
- El pedido deberá estar aceptado por las partes desde el 1 de enero hasta el 12 de noviembre, con el pago de al menos un 10% de la factura, con un plazo máximo de 12 meses desde la adquisición para la instalación y puesta en marcha.
- El importe de compra mínimo será de 70.000 €.
- Los descuentos y similares supondrán un menor valor del gasto.

Requisitos maquinaria nueva:

- La maquinaria nueva deberá estar incluida en la evaluación de riesgos de la empresa.
- Deberá tener el marcado CE en la máquina de manera visible, legible e indeleble. Y deberá contar con la declaración CE de conformidad de la máquina.

-
- Podrá financiarse mediante arrendamiento financiero y será considerada subvencionable, siempre y cuando la empresa se comprometa expresamente a ejercitar la opción de compra correspondiente ante la entidad financiera.

Cuantía de las ayudas:

- 15% de los gastos elegibles, con un máximo de 70.000 € por cada máquina nueva adquirida y de 100.000 € como máximo por empresa y año.
- Las ayudas tendrán la consideración de Minimis.

Para cualquier consulta o aclaración al respecto, por favor, no duden en ponerse en contacto con AFM (Tlf.:943 30 90 09 – josu.riezu@afm.es / aiturralde@afm.es)